RESOLUCIÓN SNPP N° 3695 /15

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 07/2015 PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390.----------

Asunción, 16 de diciembre de 2015

VISTO: El Dictamen UOC Nº 26 de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por el Señor Carlos Estiben Benítez Paredes, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado dictamen, se recomienda se declare desierto el procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC N° 07/2015 para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390, atendiendo a que en el Acto de Aperturas de Ofertas no se ha presentado ninguna oferta.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30° - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - textualmente dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna (...)".*---------

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" establece: "....Modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87 el que queda redactado de la siguiente forma: "Son atribuciones y deberes del Director General: (...) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; (...) dictar normas internas".---------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.-DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC Nº 07/2015 para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390.----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. ----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP N° 3695 /15

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 07/2015 PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390.----------

Asunción, 16 de diciembre de 2015

VISTO: El Dictamen UOC Nº 26 de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por el Señor Carlos Estiben Benítez Paredes, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado dictamen, se recomienda se declare desierto el procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC N° 07/2015 para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390, atendiendo a que en el Acto de Aperturas de Ofertas no se ha presentado ninguna oferta.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30° - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - textualmente dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna (...)".*---------

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" establece: "....Modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87 el que queda redactado de la siguiente forma: "Son atribuciones y deberes del Director General: (...) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; (...) dictar normas internas".---------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.-DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC Nº 07/2015 para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANÁ- CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL" – ID N° 301.390.----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3º. - COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. ----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana González
Secretaria General
SNPP